



## **ACTUALIDAD EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN DE DERECHOS.**

Tras el acuerdo firmado a nivel nacional en relación a la recuperación de derechos y mejora de las condiciones de los empleados públicos, STAR insta al ejecutivo riojano a comenzar a negociar de inmediato estos aspectos en el ámbito de sus competencias.

Su aplicación y cómo se materialice queda supeditado en ciertos aspectos a corto plazo a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2018. Además se reflejan aspectos que suponen avances importantes en lo que se refiere a las condiciones laborales de los empleados públicos, avances que supondrían la recuperación de derechos que fueron suprimidos, y la inclusión de algunos nuevos, y que según dicho acuerdo, deja opción a la negociación colectiva en el ámbito de cada Administración.

Por este motivo, la negociación en la Administración Riojana debe comenzar de inmediato para dar forma a estos aspectos en nuestra comunidad autónoma, por lo que STAR urge al ejecutivo riojano a activar la negociación en este sentido y a la correspondiente convocatoria de Mesa General de Negociación.

En dicho acuerdo se tratan los siguientes aspectos:

### **RETRIBUCIONES**

Se prevé un incremento en las retribuciones de los empleados públicos para el periodo de los próximos tres años (2018-2020), siendo el incremento fijo de un 1,50% para el 2018, un 2,25% para el 2019 y un 2% para 2020, y unido a una parte variable ligado al cumplimiento del objetivo de crecimiento del PIB. Así, si el PIB sube más de un 2,5% en 2018 se añadirá un 0,25% adicional ese año; en 2019, se añadirá un 0,25% más; y en 2020 el incremento sería de un 1%. Deja además un porcentaje adicional de la masa salarial de cada Administración para destinar en fondos adicionales.

### **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL EMPLEO.**

Se regula la TASA de REPOSICIÓN para 2018:

- Administraciones Públicas que hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda y la regla de gasto: hasta un 100% para todos los sectores, funciones y servicios, pudiendo en algunos casos llegar hasta el 110%.
- Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de déficit, deuda o regla de gasto tendrán una tasa del 100% en los sectores prioritarios y una tasa de reposición del 75% en los sectores no prioritarios.



## PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Las Administraciones Públicas podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal para aquellas plazas que hayan estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, de modo que la tasa de cobertura temporal de estas plazas en cada ámbito se sitúe al final del periodo por debajo del 8%.

La novedad en este caso es que podrían desarrollarse procesos de estabilización en prácticamente todos los sectores de la Administración.

## COBERTURA DE LA BAJAS POR IT (Incapacidad Temporal)

Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones que vaya a percibir su personal en situación de incapacidad temporal.

## JORNADA DE TRABAJO

- JORNADA

Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá establecer la jornada ordinaria de trabajo, siempre que se hayan cumplido los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

- Bolsa de HORAS acumulables.

Cada Administración podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual, con carácter recuperable, y dirigida a favorecer la conciliación de la vida laboral y el cuidado y atención de mayores, discapacitados e hijos menores de edad.

- En el caso de cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.

*Seguiremos informando, cualquier duda contacta con tu sector en el Sindicato STAR.*

marzo 2018

Sindicato STAR